



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 23 de enero de 1992

Número 3.407

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 34.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Said Mohamed Kaddur en Agrupación Este 314.
- 35.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Abselam Ahmed Maynes en Bda. Benzú 91.
- 36.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Mustafa Ahmed Abselan en Agrupación Este 302.
- 37.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D^a. Rachida Abdeselan Mohamed en Av. Lisboa 65.
- 38.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Mustafa Ahmed Chaib en Agrupación Este 302-A.
- 39.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Said Hamed Ali en Av. Lisboa 30.
- 40.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Mohamed Taieb Mohamed en Agrupación Este 375.
- 41.- Apertura de plazo de solicitud de Licencia de Obras a D. Abdelmalik Mohamed Ali en Agrupación Este 446.
- 42.- Apertura de Establecimiento a D. José Morán Baragaña en Playa de Benítez.
- 48.- Devolución de fianza a El Corte Inglés en Suministro de vestuario a la Policía Local.
- 64.- Devolución de fianza a COVEI en suministro autobús para transporte de disminuidos psíquicos.
- 65.- Propuesta de financiación en remodelación Bda. San José, Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación de Hacienda

- 66.- Notificaciones a D. Mohamed Marzon, D^a. Madkouri Rimou y D. Al-Lal Ali Abdel-Lah en Exptes. 23, 24 y 25/91.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 49.- Certificación de Actas levantadas a diferentes empresas por la Inspección de Trabajo.
- 50.- Certificación de Actas levantadas a diferentes empresas por la Inspección de Trabajo.
- 52.- Certificación a D. Daniel Sánchez Baglietto en Expte. E-200/91.
- 53.- Notificación a D. José Río Ruiz en Expte. 91/104.

- 54.- Depósito de pacto extraestatutario 19/91 al Convenio Colectivo de "Funeraria Nuestra Señora del Pilar".

Ministerio del Interior Jefatura de Tráfico

- 51.- Notificación de denuncias de tráfico devueltas por ausencia del notificado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 62.- Recurso de D. Mohamed Chairi 4519/91-A contra resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno.
- 63.- Recurso de D. Hossain Bourich 4879/91-A contra resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

- 32.- Citación a D. Abdelatif Ziate en Rollo P. Abreviado 558/91 P.D.P. 1395/89.
- 46.- Citación a D. Abdelaziz Quaqua en Rollo P.A. 19/92 P.D.P. 78/90.

Juzgado de lo Social de Ceuta

- 47.- Subasta Pública contra "Recuperaciones Ceuta S.L." D. Manuel Núñez Acedo en Autos de Ejecución 48/90.
- 58.- Notificación a Agrupación Deportiva Ceuta en Autos de Ejecución 1/92, Expte. 281/91.
- 59.- Notificación y requerimiento a Agrupación Deportiva Ceuta en Autos de Ejecución 5/92, Expte. 430/91.
- 60.- Citación para comparecencia a Información y Ediciones de Ceuta en Autos de Ejecución 3/92, Expte. 153/91.
- 61.- Notificación a Información y Ediciones de Ceuta (El Periódico) en Autos 283/91, Ejecución 47/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 44.- Notificación a D. Miguel Narbona Carregalo en Juicio

Ejecutivo 155/90.

45.- Notificación a D. Francisco Navarro Benítez y D. Gregorio de Pablo Lucas en Juicio Ejecutivo 409/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

55.- Notificación a D. Aaron Chocrón Lohen en Juicio Verbal 453/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

33.- Emplazamiento a D. Antonio Estade Ramos en Proceso de Cognición 62/91.

43.- Notificación a D. Hassan Mohamed Ben Aixa en Juicio de Faltas 3834/89.

56.- Requisitoria a D. Yahud Tami Al-Lal en Juicio de Faltas 90/91.

57.- Notificación a D. Lucas Ignacio González Cervantes en Juicio de Faltas 3791/88.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CASA DE LA JUVENTUD:..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.

Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

32.- Tesón Martín.- Magistrado-Juez.- Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 558/91 dimanante del Procedimiento D. Previas 1395/89 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abdelatif Ziate, con Pasaporte número B-339763, nacido el 1/1/59 en Marraquech, hijo de Mohamed y de Hannia al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día 14 de enero a las 12'00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

33.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición registrado al número 62/91 a instancia de Comercial Galo s.a., contra D. Antonio Estade Ramos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por proveído del día de hoy, se manda emplazar a D. Antonio Estade Ramos cuyo último domicilio lo tuvo en esta Ciudad, calle Velarde 23-3-D y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n de esta Ciudad, y se persone en el procedimiento expresado, a fin de que, conforme establece el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerle entrega de la copia de la demanda y copia de los documentos aportados a la misma, y demás diligencias que dicho precepto determina, apercibiéndole de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente. Dado en Ceuta el 16 de diciembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

34.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Said Mohamed Kaddur, que ha realizado obras, sin licencia en Agrupación Este 314 de la Barriada Príncipe Alfonso.

Dado que el interesado es actualmente de interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art.

80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

35.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Abselam Ahmed Maymes, que ha realizado obras, sin licencia en Barriada Benzú 91.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

36.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Mustafa Ahmed Abdeslan, que ha realizado obras, sin licencia en Agrupación Este 302 de la Barriada Príncipe Alfonso.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

37.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra Dº. Rachida Abdeslan Mohamed, que ha realizado obras, sin licencia en Av. Lisboa 65.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

38.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Mustafa Ahmed Chaib, que ha realizado obras, sin licencia en Agrupación Este 302-A de la Barriada Príncipe Alfonso.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

39.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Said Hamed Ali, que ha realizado obras, sin licencia en Av. Lisboa 30.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

40.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Mohamed Taieb Mohamed, que ha realizado obras, sin licencia en Agrupación Este 375 de la Barriada Príncipe Alfonso.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

41.- El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-6-91 ha dispuesto requerir a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, a los que se les ha instruido expediente, concediéndoles un nuevo plazo de 2 meses para que soliciten la oportuna

licencia de obras, transcurrido el cual se elevará propuesta al Pleno para la demolición de las obras.

En esta situación se encuentra D. Abdelmalik Mohamed Ali, que ha realizado obras, sin licencia en Agrupación Este 446 de la Barriada Príncipe Alfonso.

Dado que el interesado es actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución a los efectos previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Ceuta, 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

42.- El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. José Morán Baragaña, con domicilio en Playa de Benítez 2, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar con plancha, sito en Playa de Benítez.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.- FRANCISCO FRAIZ ARMADA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

43.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 3834/89 sobre amenazas y daños notifica a D. Hassan Mohamed Ben Aixa la sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1990, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Hamido Buselham Abdelah, D. Hassan Mohamed Ben Aixa y D. José Mauricio Torrens Fontalba de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 10 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

44.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 155/90 a instancia de Banco Urquijo Unión S.A. representado por la Procuradora Sra. Toro, contra D. Miguel Nardona Carregalo, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B.O. Ceuta*, librándose los oportunos despachos para ello.

El fallo de la sentencia es del tenor literal siguiente: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la

cantidad reclamada al demandado, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor la cantidad de 1.087.799 pesetas como principal, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

45.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 409/90 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Ceuta-Madrid, representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Francisco Navarro Benítez y D. Gregorio de Pablo Lucas, en la que se ha acordado notificar la sentencia recaída en autos a los demandados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B.O. Ceuta*, librándose los oportunos despachos. El fallo de la sentencia es del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor la cantidad de 180.000 -ciento ochenta mil- pesetas como principal, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

46.- Tesón Martín.- Magistrado-Juez.- Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 19/92 dimanante del Procedimiento D. Previa 78/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abdelaziz Quaqua, con DNI Pte. 885.604, nacido el 18-12-67 en Tetuán, hijo de Quaqua y de Luisa al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día 28 de enero a las 11'20 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social de Ceuta

47.- En los Autos de Ejecución 48/90 dimanante de

los expedientes acumulados 400 y 401 de 1990 seguidos en este Juzgado sobre despido a instancias de los demandantes D. Francisco Miranda Postigo y D. Francisco Martín Benítez Guillén contra la empresa "Recuperaciones Ceuta S.L.", D. Manuel Núñez Acedo con esta fecha se ha dictado providencia mandando sacar a pública subasta, término de ocho días, los bienes embargados según las siguientes condiciones:

1º Bienes embargados:

Camión grúa, marca Nissan Trade, matrícula CE-6960-D, que se encuentra en el depósito de vehículos de Cala Mocarro, donde podrá ser examinado por los interesados.

2º Requisitos de la Subasta:

a) Servirá de tipo de la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas en que han sido valorados los bienes embargados.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, si bien podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en esta Secretaría junto con el importe a que se refiere el párrafo siguiente.

c) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º Lugar y fecha de la Subasta:

Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero de 1992, a las doce horas.

De resultar desierta esta primera subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda el día diez de marzo de 1992 a las doce horas, con reducción de un 25 % del tipo de la primera.

Si tampoco hubiera licitadores se celebraría una tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo, el día treinta y uno de marzo de 1992, a las doce horas.

Dado en Ceuta a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ, Luis Zorzano Blanco.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Juan A. Pérez Morón.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

48.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan.

- El Corte Inglés: Suministro de vestuario para la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación. Ceuta, 16 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

49.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que la inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan

que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
2S-181/91	Agrupación Deportiva Ceuta	70.920
1E-483/91	Juan Pérez Vallejo	50.500
3S-427/91	Recuperaciones Ceuta S.L.	75.000
16H-392/91	Recuperaciones Ceuta S.L.	151.500
2M-393/91	Recuperaciones Ceuta S.L.	1.001.000
23T-394/91	Recuperaciones Ceuta S.L.	50.000
9H-395/91	Recuperaciones Ceuta S.L.	75.000
4S-396/91	Recuperaciones Ceuta S.L.	100.000
3S-447/91	Francisco J. Sánchez Carrillo	50.500
3S-437/91	Andrés Blasco Padilla	50.500
1E-424/91	Antonio Pacheco Martín	50.500
3S-401/91	Ye Zheng Fei	50.500
24H337/91	Construcciones Fernando Asensio S.L.	15.000
29H-418/91	Construcciones Fernando Asensio S.L.	10.000
13S-412/91	Abdel-Lah Ali Abdel-Lah	50.500
13S-189/91	Abdel-Lah Ali Abdel-Lah	22.010

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente

certificación en Ceuta a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

50.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que la inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
S-165/91	Sebastián Domínguez Morales	5.000
01I-59/88	Construcciones Verdiales S.A.	500.000
E-162/91	Alejandro Pizarro Frías	50.500
E-172/91	Ye Zheng Fei	5.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Ministerio del Interior Jefatura de Tráfico de Ceuta

51.- Relación de denuncias pendientes de notificación por ausentes.

Personado, en reiteradas ocasiones, en los respectivos domicilios el Servicio de Correos, las notificaciones fueron devueltas siempre por ausente en horas de reparto, así pues, el trámite administrativo se cumple a través de esta notificación.

Nº. Expediente.-Tipo Notif.- Apellidos y Nombre.-

D.N.I.-

Domicilio.-

510040083872 7,16D	Recuperaciones Ceuta S.L.	B11950748	Real 91.- Ceuta
510040084049 7,17J	Recuperaciones Ceuta S.L.	B11950748	Real 91.- Ceuta
510040084050 7,16D	Recuperaciones Ceuta S.L.	B11950748	Real 91.- Ceuta
510040084128 7,16	Domínguez Aguiar, José Ramón	41.935.932	Pi y Margall 23.- Sta. Cruz Tenerife
510100006025 7,32A	Abdeslam Jalil, Unkultun	45.074.382	Pgno. Puertas Campo 24,3.- Ceuta
510100007297 7,16A	Jiménez Rojas, Juan Antonio	45.086.996	Ejército Español 2 p5,1.- Ceuta
510100015040 7,16D	Camargo Sánchez, Miguel Angel	01.483.593	Bda. Postigo 9.- Ceuta
510100018891 7,32	Jiménez Campos, Carlos Enrique	45.060.716	Bda. Zurrón 16, 155.- Ceuta
510040032001 7,17	Mohamed Abdeslam, Abdelkader	45.087.899	Barrio La Salud 30.- Ceuta
510040037308 7,32	Gutiérrez Parrado, Miguel	45.060.193	Manzanera 2, 4D.- Ceuta
510040067131 7,32	Ortega Ligeró, Juan Carlos		Nolla 391, 3,1- El Prat de Llobregat
510040067234 7,32	Ahmed Abdel Lah, Al Lal	45.092.067	Albergue S. José.- Ceuta
510040067283 7,32	Terriza Díaz, Juan Francisco	45.075.029	Bda. José Zurrón 10, 2D.- Ceuta
510040067428 7,16D	Guiota Linares, José Emiliano	24.132.506	Calderón de la Barca 22.- Ceuta
510040067430 7,16D	Guiota Linares, José Emiliano	24.132.506	Calderón de la Barca 22.- Ceuta
510040077690 7,16	Núñez Acedo, Manuel	45.050.144	Real 91.- Ceuta
510040077938 7,16D	Núñez Acedo, Manuel	45.050.144	Real 91.- Ceuta
510100018015 7,32	Ruiz Lazo, Juan	45.039.570	Independencia 7.- Ceuta
510100019640 7,32	El Hassani, Mohamed	45.090.116	Polg. Puertas Campo 24.- Ceuta
510040058294 7,16A	Castro Pérez, Francisco Javier	45.067.830	Martín Moreno 20 izq.- Ceuta
510040058397 7,17	Chocrón Levy, Moisés	45.255.235	Ed. Parque L. Sotomayor 5, 1.- Melilla
510040066205 7,32	Chaves Muñoz, Cristóbal	24.739.863	Francisco Lería 1.- Ceuta
510040066722 7,32	Ruiz García, Matilde	45.081.502	Independencia 7.- Ceuta
510040067295 7,32	Terriza Díaz, Juan Francisco	45.075.029	Bda. José Zurrón 10, 2D.- Ceuta
510040081140 7,16	Medina Rodríguez, Isaac	45.064.158	Real 38.- Ceuta
510040083227 7,32	Colomer Gallud, Isabel	45.063.001	Independencia 3, 4F.- Ceuta
510100004867 7,32	García Bernardo Martínez, Javier	45.278.421	Ingenieros 1.- Ceuta
510100007820 7,32A	Hidalgo Arrebola, David	45.085.682	Polg. Africa 26, 2,4.- Ceuta
510100015749 7,32	Hidalgo Arrebola, David	45.085.682	Polg. Africa 26, 2,4.- Ceuta

Ceuta, 13 de enero de 1992.- EL JEFE DE TRAFICO, Francisco García Arroyo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

52.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que la inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
E-200/91	Daniel Sánchez Baglieto	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Tesorería Territorial de Ceuta

53.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 28-2-91, respecto del expediente de apremio 91/104 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. José Río Ruiz, con D.N.I. Nº 45.070.987, deudor a la Seguridad Social, del Régimen Especial Autónomos, cuya deuda total asciende a 613.223 pesetas desglosadas en 509.986 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 101.997 pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.240 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, un vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 101.997 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor,

procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 10 de enero de 1992.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

Dirección Provincial de Ceuta

54.- Visto el texto del Convenio Colectivo Extraestatutario 19/91 suscrito entre la empresa "Funeraria Nuestra Señora del Pilar" y su personal en la ciudad de Ceuta, para el periodo de 1991 a 1993, firmado por los miembros de la Comisión Negociadora el 26 de diciembre de 1991.

Considerando: Que el Real Decreto-Ley 5/79, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dispone en su art. 1º C) que es una de sus funciones el depósito de los convenios y demás acuerdos concluidos entre empresarios y trabajadores.

Considerando: Que el R.D. 530/85, de 8 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su disposición adicional segunda suprime el mencionado Instituto y establece que las funciones del mismo sean asumidas a nivel nacional por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las provinciales por las Direcciones Provinciales.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

Primero: Que procede depositar en la sede de este Organismo el pacto extraestatutario, suscrito entre la empresa "Funeraria Nuestra Señora del Pilar" y su personal, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 15 de enero de 1992. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número

Dos de Ceuta

55.- En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia, dictada en esta fecha en autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 453/91, a instancias de D. José Antonio Polentuela Rodríguez, contra D. Aarón Chocrón Lohen, se cita a este último para que se persone ante este Juzgado, para el Juicio Verbal, señalado para el próximo día dos de marzo a las diez horas de su mañana, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia de documentos de la demanda.

Y para la notificación del demandado D. Aarón

Chocrón Lohen, y para su emplazamiento, firmo y expido el presente en Ceuta a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

56.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas 90 de 1991 sobre hurto contra D. Yahud Tami Al-Lal, nacido en Ceuta el 1-6-1968, hijo de Tami y Batucon D.N.I. 45.079.117 y domicilio último conocido en esta Ciudad, en la Bda. Príncipe, calle Este de Córdoba 476 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca antes este Juzgado de Instrucción Número 3 de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 15 de enero de 1992.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO .

57.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas Número 3791-88 sobre daños tráfico notifica a D. Lucas Ignacio González Cervantes, la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1991, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Lucas Ignacio González Cervantes, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 15 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

58.- Autos de Ejecución 1/92.- Expediente 281/91.- Reclamación de Cantidad.- Demandante Francisco Conejo Arroyo.- Demandado Agrupación Deportiva Ceuta.

Don Juan A. Pérez Morón, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta. Doy Fe y Testimonio: Que en los presentes Autos se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

"Providencia Magistrado Juez Acctal. Sr. Zorzano.- Ceuta, a dos de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con sus copias por el Letrado Sr. Sánchez Mena en representación del actor, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en este expediente; regístrese; y como se pide, requiérase a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta para que abone la cantidad de dos millones cuatrocientas cinco mil setecientos cuarenta y ocho (2.405.748) pesetas, reclamadas en concepto de principal, más la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas que, por ahora, se calculan provisionalmente para costas. Si no lo hace procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas guardándose en el embargo el orden de prelación señalado

en el artículo 1447 de la Ley de E. Civil.

Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.- Así lo acuerda y firma S. S^a. ; doy fe.- Juan Arturo Pérez.- Firmado y Rubricado.- Ante mí.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agrupación Deportiva Ceuta, expido el presente que firmo en Ceuta a dos de enero de mil novecientos noventa y dos.-

59.- Autos de Ejecución 5/92.- Expediente 430/91.- Despido.- Demandante Eduardo Ayala Callejón.- Demandado Agrupación Deportiva Ceuta.

Don Juan A. Pérez Morón, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta. Doy Fe y Testimonio: Que en los presentes Autos se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

"Providencia Magistrado Juez Acctal. Sr. Zorzano Blanco.- Ceuta, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con sus copias por el Letrado Sr. Barroso en representación del demandante, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en este expediente; regístrese; y como se pide, requiérase a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta para que abone la cantidad de dos millones novecientas cinco mil cuatrocientas veintitrés mil (2.905.423) pesetas, reclamadas en concepto de principal. Si no lo hace procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas guardándose en el embargo el orden de prelación señalado en el artículo 1447 de la Ley de E. Civil.

Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.- Así lo acuerda y firma S. S^a. ; doy fe.- Juan Arturo Pérez.- Firmado y Rubricado.- Ante mí.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago al demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.- Diligencia.- Queda registrado como Ejecución 5/92.- Doy Fe.

60.- En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los Autos de Ejecución 3/92 dimanante del expediente 153/91 seguido en este Juzgado sobre despido entre D^a. Amparo Sánchez Pedrero como demandante y la empresa Información y Ediciones de Ceuta S.A, como demandado, por la presente se cita a dicha empresa demandada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de febrero próximo a las 10'25 horas al objeto de celebrar el acto de comparecencia acordado, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán por su incomparecencia injustificada.

Y para que sirva de citación a la empresa Información y Ediciones de Ceuta S.A. se expide el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y que firmo en Ceuta a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Juan A. Pérez Morón.

61.- Autos de Ejecución 283/91.- Expediente 47/91.- Reclamación de Cantidad.- Demandante Ignacio Domínguez Meca.- Demandado Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A.

Don Juan A. Pérez Morón, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta. Doy Fe y Testimonio: Que en los presentes Autos se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

"Providencia Magistrado Juez Sr. Espinosa Cabezas.- Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con sus copias por el Letrado Sr. García Selva en representación del actor Sr. Domínguez, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en este expediente; regístrese; y como se pide, requiérase a la empresa Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A. (El Periódico) para que abone la cantidad de ciento veinticinco mil ciento setenta y una (125.171) pesetas, reclamadas en concepto de principal. Si no lo hace procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas guardándose en el embargo el orden de prelación señalado en el artículo 1447 de la Ley de E. Civil.

Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.- Así lo acuerda y firma S. S^a. ; doy fe.- Alvaro Espinosa Cabezas.- Juan Arturo Pérez Morón.- Firmado y Rubricado." Ante mí.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A. (El Periódico), expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

62.- Se anuncia la interposición del recurso 4519/91-A formulado por D. Mohamed Chairi, contra la resolución dictada con fecha 2 de agosto de 1991, por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Ceuta, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución dictada por la referida autoridad el día 28 de junio de 1991, denegatoria de la autorización de residencia inicial en territorio español. Negociado Extranjeros. Expte. 455/17.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.

63.- Se anuncia la interposición del recurso 4879/91-A formulado por D. Hossain Bourich, contra la resolución dictada con fecha 2 de agosto de 1991, por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Ceuta, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mencionado órgano de fecha 3 de julio de 1991, por la que se acuerda denegar la autorización de residencia inicial en territorio español. Negociado Extranjeros. Expte. 442/39.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

64.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al

efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan"

- COVEI: Suministro de autobús transporte disminuidos psíquicos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación. Ceuta, 22 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.

65.- El Ilmo. Sr. Alcalde por su Decreto de fecha 22-1-92 acordó iniciar expediente relativo a Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del presente año, en el que se incluirán las obras de Remodelación de la Bda. San José, con un presupuesto de 170.498.468.

La propuesta de financiación de las referidas obras es la siguiente:

- Subvención del Estado	59.674.464 pesetas.
- Aportación Municipal	110.824.004 pesetas.
Total	170.498.468 pesetas.

En la misma Resolución se acordó igualmente proceder a la apertura de un plazo de 10 días para alegaciones y reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 32,3 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Ceuta 22 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DE SERVICIOS VIAS Y OBRAS.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación de Hacienda de Ceuta**

66.- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Marzon, pasaporte marroquí G-0249208, cuyo último domicilio conocido era en C/ Condesa, s/n, Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente 23/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Marzon.

3º Imponer la siguiente multa:
A D. Mohamed Marzon 5.000 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución

del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto."

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 15 de enero de 1992.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL. Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de Dª. Madkouri Rimou, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente 24/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a Dª. Madkouri Rimou.

3º Imponer la siguiente multa:

A Dª. Madkouri Rimou 3.500 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de

reposición.

Ceuta, 15 de enero de 1992.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL. Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Al-Lal Ali Abdel-Lah, con D.N.I. 45.088.106, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, C/ Claudio Vázquez 21, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente 25/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Al-Lal Ali Abdel-Lah.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Al-Lal Ali Abdel-Lah 34.730 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 15 de enero de 1992.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL. Carlos Guerrero Gallego.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA